



Ministerio de Educación

2176

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 19 AGO 2015

VISTO el expediente N° 22915/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 432/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación

2176

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2176

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2176



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- Establecer vínculos de comunicación entre las organizaciones y los mercados, utilizando plataformas digitales.
- Desarrollar estrategias de publicidad y de comercialización, acordes a las nuevas necesidades sociales, culturales, tecnológicas y económicas de las organizaciones y de los consumidores.
- Analizar las nuevas tendencias de consumo y las necesidades del consumidor a través de herramientas y plataformas digitales.
- Aplicar herramientas y plataformas digitales para una efectiva comunicación con clientes, usuarios y otras audiencias relevantes.
- Desarrollar nuevos canales de distribución y posicionamiento de marcas capitalizando en las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías.
- Aplicar diferentes técnicas de análisis a la evaluación de resultados de campañas de marketing digital desarrolladas por equipos multidisciplinarios.

*Alu*

*I  
ce*



Ministerio de Educación

2176



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO**  
**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL - Modalidad a Distancia**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>1ER CUATRIMESTRE</b>						
SOCIOLOGÍA GENERAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
MARKETING I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
PLAN DE MARKETING DIGITAL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
<b>2DO CUATRIMESTRE</b>						
MARKETING MÓVIL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
TECNOLOGÍAS EN MARKETING DIGITAL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
ESTRATEGIA DIGITAL	Bimestral	24	96	PLAN DE MARKETING DIGITAL	A Distancia	
PUBLICIDAD	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
<b>3ER CUATRIMESTRE</b>						
SITIOS WEB Y PUBLICIDAD DIGITAL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES (SEO Y SEM)	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN DE COMUNIDADES EN LÍNEA	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
REDACCIÓN PUBLICITARIA	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
<b>4TO CUATRIMESTRE</b>						
DESARROLLO EMPRENDEDOR	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
ANÁLISIS Y HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN EN LÍNEA - ANÁLISIS WEB	Bimestral	24	96	TECNOLOGÍAS EN MARKETING DIGITAL	A Distancia	
COMERCIO ELECTRÓNICO	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
<b>5TO CUATRIMESTRE</b>						
INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DE CASO (1*)	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

*all*

*12 all*



Ministerio de Educación

2176



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL (1*)	Bimestral	40	160	-	A Distancia	1 *

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING Y PUBLICIDAD DIGITAL - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1740 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Las correlatividades de las materias de proceso se registrarán por lo dispuesto en la normativa interna de la Universidad.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

